



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., 24 de enero de 2024**

**Ref.: Garantía mobiliaria**

**Auto se abstiene de aceptar sustitución al poder**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01035-00**

1. Se abstiene de aceptar la sustitución al poder allegada por el abogado Andrés Fernando Ríos Barajas en calidad de apoderado de la sociedad demandante (PDF 010). Lo anterior, debido a que la sustitución presentada, no tiene el visto bueno del poderdante, requisito expreso en el poder conferido (PDF 002).

El apoderado(a) queda expresamente facultado(a) para recibir, transigir, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, solicitar la satisfacción del crédito directamente con los bienes dados en garantía, solicitar la emisión de orden de aprehensión del bien, allegar avalúo del automotor, igualmente queda facultada, para retirar y recibir llegado el caso los documentos base de la acción, lo anterior conforme al Art. 77 del Código General de Proceso.

2. En atención a la solicitud de la elaboración del oficio que ordena la aprehensión presentada por el apoderado del acreedor garantizado (PDF 012), se pone en conocimiento del memorialista que dicho oficio fue elaborado y tramitado el 23 de noviembre de 2023 (PDF).

**NOTIFÍQUESE,**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No.010 del 25 de enero de 2024

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [c6381fbb4079e2ab26cadf087144b9ae1d2d711cee50366cc70b5115280bf473](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 24/01/2024 04:57:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>